

EXENTA N° 06

04 ENE 2013

SANTIAGO,

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

SANTILLANA DEL PACIFICO S.A.

Material cartográfico para texto "**Pathway Social Studies**", 6° básico, edición 2013, con un tiraje de 3.500 ejemplares, Richmond de editorial Santillana.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARÍA TERESA INFANTE CAFFI
Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado